

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 493/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 493/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130005296.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Oficios Reformas y Construcciones, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 493/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Oficios Reformas y Construcciones, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Oficios Reformas y Construcciones, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de ciento treinta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (135,43 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Oficios Reformas y Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.